



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPH-CM

Huaral, 20 de marzo de 2024



EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO: El Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS: El Informe N° 030-2024-SGDAT/GDET/MPH, Informe N°024-2024-GDE/MPH, Informe N°028-2024-OPM-OGPP/MPH, Memorandum N°004-2024-OII/OGACGD/MPH, Informe Técnico N°004-2024-SGECDCyR/GDS/MPH, Oficio N°029-2024-SGDAT/GDET/MPH, Informe Técnico N°021-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°174-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°003-2024-MPH-CECTD-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe N° 030-2024-SGDAT/GDET/MPH, de fecha 08 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, solicita opinión técnica al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que los estudiantes jóvenes y adultos desarrollen sus capacidades, en competencias laborales para la ejecución de trabajos en carreras técnicas y puedan incorporarse en el mercado laboral local, promoviendo una cultura emprendedora e innovadora.

Que, de acuerdo al Informe N°024-2024-GDE/MPH, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, solicita opinión técnica, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del Informe N°028-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que de la revisión de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, se puede observar que no precisa una cláusula de los coordinadores del Convenio, no precisa una cláusula de libre adhesión y separación, no precisa vigencia del convenio, por lo que recomienda subsanar y/o aclarar las observaciones señaladas, asimismo adjuntar el documento que sustente que la CETPRO Público Huaral, tiene voluntad y predisposición de celebrar convenios con esta entidad edil.

Que, mediante el Memorandum N°004-2024-OII/OGACGD/MPH, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Imagen Institucional, como unidad orgánica encargada de Planificar, Organizar, dirigir y Supervisar las actividades de actos protocolares de la Institución, asimismo al encargarse de la difusión de las obras y acciones del desarrollo local que ejecuta la Municipalidad en beneficio de la población, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, y asume el compromiso de realizar la difusión correspondiente, para lograr los objetivos propuestos en cuanto a convocatoria de estudiantes.

Que, a través del Informe Técnico N°004-2024-SGECDCyR/GDS/MPH, de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia Tecnología y Recreación, emite opinión favorable al presente convenio, puesto que este contribuirá al desarrollo humano y profesional de los jóvenes y adolescentes Huaralinos, contando con mejores oportunidades laborales dentro y fuera de la provincia, así mismo recomienda se remita a las áreas correspondientes para su pronunciamiento de acuerdo a lo permitido en el marco legal vigente.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPH-CM

Que, a través del Oficio N°029-2024/DIR/CETPRO-P-H, signado con expediente N°07470-2024 de fecha 27 de febrero 2024, mediante el cual el Centro de Educación Técnico Productiva Público "Huaral", comunica la predisposición para firmar convenio interinstitucional en beneficio de la juventud Huaralina, que tendrá vigencia hasta finalizar el año 2024, que podrá ser renovado mediante adenda por común acuerdo de las partes; teniendo designado encargado por parte de la Municipalidad a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, asimismo tener en cuenta que la institución habilitara sus instalaciones para la capacitación de los estudiantes; asimismo indica que los estudiantes tendrán ciertas facilidades en su inscripción y vacantes en diferentes carreras técnicas, entendiéndose también que el convenio genera una ayuda mutua entre ambas instituciones.

Que, mediante el Informe N°034-2024-SGDAT/GDET/MPH, de fecha 28 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, precisa que se han subsanado las observaciones indicadas en el Informe N°028-2024-OPM-OGPP/MPH, por lo que solicita aprobación de las diversas áreas y de considerarlo viable se solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del Informe Técnico N°021-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye, de la revisión de la propuesta de Convenio Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, y por lo expuesto en las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación y la Oficina de Imagen Institucional, este despacho emite opinión favorable ya que el mismo permitirá establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, para efectos de mejorar las competencias y capacidades de la población Huaralina.

Que, mediante el Informe Legal N° 174-2024-MPH/OGAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, que estando a los argumentos facticos y jurídicos, este despacho opina que resulta procedente la aprobación y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral, toda vez que la misma no vulnera ni contradice norma legal alguna, por el contrario va a coadyuvar a que esta entidad edilicia fomente la formación laboral, vinculada a los procesos productivos con un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral en los pobladores de la Provincia de Huaral, correspondiendo proseguir con el presente trámite, debiéndose a merito del artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo vigente autorizar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se remitan los actuados a la Comisión de Regidores respectiva para su Dictamen correspondiente.

En ese sentido, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, derivan el Dictamen N° 003-2024-MPH-CM-CECTD, donde concluyen que sería Viable que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, previo debate pueda aprobar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Público Huaral y la Municipalidad Provincial de Huaral", que tiene como objetivo fomentar en la población Huaralina la educación técnica productiva estableciendo mecanismos de coordinación, cooperación que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre las instituciones intervinientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. alcalde para la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, así como su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, y su difusión del presente a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO BYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617